



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA
RECTORADO

Lima, 03 de mayo del 2016

Se ha expedido:

RESOLUCION RECTORAL N° 01995-R-16

Lima, 02 de mayo del 2016

Visto el Expediente, con Registro de Mesa de Partes General N° 02486-SG-16, de la Oficina General de Bienestar Universitario, sobre propuesta de obligatoriedad del Chequeo Médico Anual para los Estudiantes de Pregrado de la Universidad Mayor de San Marcos.

CONSIDERANDO:

Que el Art. 126° de la Ley Universitaria N° 30220, establece "(...) Al momento de su matrícula, los estudiantes se inscriben en el Sistema Integral de Salud o en cualquier otro seguro que la universidad provea, de acuerdo a su disponibilidad presupuestaria. Las universidades promueven políticas públicas de lucha contra el cáncer, mediante la suscripción de los convenios correspondientes. Ello incluye la realización de un chequeo médico anual a todos los estudiantes";

Que con Oficio N° 0481/DGA-OGBU/2016, la Jefa de la Oficina General de Bienestar Universitario, eleva al Rectorado la propuesta de Obligatoriedad del Chequeo Médico de los Estudiantes de Pregrado de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, y que deben de presentar el Certificado de Salud en el Proceso de Matrícula en aplicación al Art. 126° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que cuenta con el Proveído s/n de fecha 03 de marzo del 2016, del Despacho Rectoral; y

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220;

SE RESUELVE:

- 1° Aprobar la Obligatoriedad del Chequeo Médico de los Estudiantes de Pregrado de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, en la Clínica Universitaria de la Universidad, y que deben de presentar el Certificado de Salud en el Proceso de Matrícula respectivo, en aplicación al Art. 126° de la Ley Universitaria N° 30220 y por las consideraciones expuestas.
- 2° Encargar a la Oficina General de Bienestar Universitario, Clínica Universitaria y a las Facultades de la Universidad, el cumplimiento de la presente Resolución Rectoral.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese (fdo) Antonia Florencia Castro Rodríguez, Rectora (i) (fdo) Raúl Germán Pizarro Cabrera, Secretario General (e). Lo que transcribo a usted para conocimiento y demás fines.

Atentamente,


BEATRIZ GIL NAJARRO
Jefa de la Secretaría Administrativa



crr

OK. Informar a Bienestar y Difundido ... i) Acad.